GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 094 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 28 AGO. 2023

VISTO:

El Informe N° 450-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 23.08.2023, Informe N° 331-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-U.A.-E.A. con fecha de recepción 23.08.2023 y Proveído de Unidad de Administración de fecha 23.08.2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante ORDENANZA REGIONAL N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 18.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objetivo es ejecutar el programa PROG-78-2009-SNIP: ***"Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región Amazonas"***, conforme a los acuerdos suscritos para su cumplimiento entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA y el Gobierno Regional de Amazonas;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, define el contenido del Plan Anual de Contrataciones, señalando que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalándose, además, en el numeral 15.3 de la mencionada norma que, el referido Plan Anual se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, debe ser publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en su portal institucional, incluyendo el documento aprobatorio;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que: *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29.01.2019 denominada ***"Plan Anual de Contrataciones"***, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC, de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección deberá aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, para lo cual se utilizará el formato publicado en el portal web del SEACE;

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 094 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Que, con Informe N° 450-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 23.08.2023, el director (e) de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad, alcanza al Director Ejecutivo, términos de referencia actualizados para la contratación del servicio de Consultoría para el Diseño e Implementación del Modelo de Gestión Integral del Tambo Comunitario implementado por el programa de inversión pública ***"Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región Amazonas"***;

Que, mediante Informe N° 331-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-U.A.-E.A. con fecha de recepción 23.08.2023, el Especialista en Adquisiciones solicita a la Jefe (e) de la Unidad de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2023, para inclusión del servicio de consultoría para el Diseño e Implementación del Modelo de Gestión Integral del Tambo Comunitario implementado por el programa de inversión pública ***"Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región Amazonas",*** por un valor estimado de S/ 380,000.00 (trescientos ochenta mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído de Unidad de Administración de fecha 23.08.2023, se remite a Asesoría Legal para conocimiento y proyección de resolución;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 26.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 24.03.2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 24.05.2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 26.06.2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 081-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 07.08.2023, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, en el marco de las normas antes señaladas y estando al proveído de la Unidad de Administración, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 331-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-U.A.-E.A. con fecha de recepción 23.08.2023, se sustenta la inclusión del servicio propuesto de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que deviene en aplicable para toda modificación que se efectúe al PAC, incluyendo las relacionadas con la verificación del sustento presupuestal y/o previsión correspondiente, el instrumento de aprobación entre otros, por lo que, recomienda la inclusión del mismo, debiéndose además publicar la presente resolución en el SEACE y en el portal Institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de

094

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

fecha 20.02.2023, contando con los vistos de la directora de Desarrollo Turístico y Económico, Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Proceso	*Objeto de la Contratación*	*Descripción de la Contratación*	*Fuente de financiamiento*	*Valor Estimado (S/)*	*Mes previsto de la convocatoria*
Adjudicación Simplificada	*Consultoría*	*Consultoría para el Diseño e Implementación del Modelo de Gestión Integral del Tambo Comunitario implementado por el programa de inversión pública "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región Amazonas"*	*Recursos Ordinarios*	*380,000.00*	*Agosto*

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Disponer** que el Especialista en Adquisiciones proceda a la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **Notificar** la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo